



0234

DECRETO N° _____

Padre Las Casas,

07 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 119 de fecha 27.08.2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que el local mencionado corresponde al contribuyente Sr. Hugo Cordero y manifiesta que hace ocho años trabaja en el lugar.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 31.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 01.09.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro, por haber acumulado 12 o más declaraciones de formularios 29, sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-654
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ALIMENTO PARA MASCOTAS
DIRECCIÓN COMERCIAL	: CORVALAN N° 812
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: FELIX SCHWEITZER SILVA
RUT	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
 - 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
 - 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/abd

Distribución:

- Rentas
 - Oficina de Partes
- (2-654)
ID 41325